



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

TULUM

LICENCIA DE ANUNCIO

| | |
|--|--|
| Nº de Expediente: MT/DGDTUS/DIU/0959/2023 | Nº de Licencia: 0280 |
| Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2024 | Fecha de Vencimiento: 21 DE JUNIO DE 2025 |

| DATOS DEL PROPIETARIO: | |
|-------------------------|--|
| Nombre del Propietario: | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD BACALAR S.C. |
| Nombre Comercial: | "WALK IN CLINIC TULUM" |

| DATOS DEL PREDIO: | | | | | |
|-------------------|------------|------------|------------|------------------|------------|
| Domicilio: | [REDACTED] | | | Clave Catastral: | [REDACTED] |
| Región: | Mza: | Lote: | Localidad: | Municipio: | |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | TULUM | TULUM, Q.ROO | |

| PROCEDENCIA: | COSTO | |
|--|----------------------|------------|
| LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 0352, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE MT/DGDTUS/DIU/0859/2023, EXPEDIDA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO. | Licencia de Anuncio: | [REDACTED] |
| | Sanciones: | [REDACTED] |
| | Total | [REDACTED] |

| ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO: | | | | | | |
|--|----------------------|--|-------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1. ANUNCIO PUBLICITARIO | | MENSAJE: "DOCTOR", PLAYA DEL CARMEN, TULUM, BACALAR" | | | | |
| Tipo: ADOSADO | Alto: 0.58 METROS | Largo: [REDACTED] METROS | Espesor: 0.05 METROS | Materiales: ACERO | Iluminación: NINGUNA | Ubicación: FRONTAL |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD BACALAR S.C. | LIC. CARLA GUADALUPE CORRAL BASULTO DIRECTORA DE IMAGEN URBANA | ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |
| PROPIETARIO | DIRECTORA DE IMAGEN URBANA | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
C.C.P./ARCHIVO *VER CÓNDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

ANTECEDENTES:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ ,POR LO QUE DA ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. EL PROPIETARIO, DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN DE FORMA ANUAL CORRESPONDIENTE, PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO ESTIPULADA PARA EVITAR MULTAS Y/O SANCIONES;
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE;
- III. ES OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PLAZA URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES;
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS EN EL PREDIO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PRETENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y PAGAR EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS, JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVOS EN LOS FRACCIÓNAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES Terciarios y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DIMENSIÓN DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA RESCINDIR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Recibi original

18-07-2024

